Dirección General de Recursos Humanos Y Relaciones Laborales Servicio Madrileño de Salud CONSEJERÍA DE SANIDAD

de Madrid

ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2021 DE INCORPORACIÓN EN LAS BOLSAS DE EMPLEO DE MÉDICO DE FAMILIA Y PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, DEL PERSONAL

EN FORMACION QUE FINALIZA SU RESIDENCIA EN MAYO DE 2021

El Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) tiene entre sus prioridades en relación con la política de

recursos humanos, la fidelización y estabilización de su personal. En el ámbito de atención primaria se

centra en la cobertura de todas las plazas vacantes que existen en la actualidad en las categorías de

Médico de familia y Pediatra.

En este sentido, la dificultad de cobertura de algunas de estas plazas aconseja tomar medidas

excepcionales al objeto de que el personal residente que finaliza su periodo de formación como

especialista en Ciencias de la Salud en Medicina Familiar y Comunitaria o en Pediatría, permanezca en el

Servicio Madrileño de Salud, al finalizar dicho periodo formativo.

El sistema vigente de cobertura de plazas, con carácter temporal, de las categorías de Médico de Familia

y de Pediatra de Atención Primaria se realiza a través de las bolsas únicas de empleo temporal,

aprobadas por el Acuerdo de 5 de febrero de 2016, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de

personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud. Estas bolsas,

no cuentan en estos momentos con candidatos disponibles para proceder a la cobertura de todas las

plazas vacantes en los centros de salud.

Por todo lo anterior, la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y las Organizaciones

sindicales presentes en la Mesa Sectorial, adoptan las siguientes medidas excepcionales para la

asignación de los nombramientos de interinidad en las plazas vacantes existentes en la Gerencia de

Atención Primaria, en relación con las Bolsas Únicas de las Categorías de Médico de Familia y Pediatra

de Atención Primaria suscribiendo el siguiente

ACUERDO

1. Incluir de oficio en las bolsas únicas de empleo temporal de Médico de Familia y de Pediatra

de Atención Primaria, para todo el ámbito de atención primaria, al personal residente de la

especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y de Pediatría del Servicio Madrileño de

Salud que finalice su periodo de formación en el mes de mayo de 2021.

C/Sagasta, 6 28004 MADRID Tel: 91 338 78 28 / 31 / 35

1

Comunidad de Madrid

2. Adelantar la baremación de los méritos aportados por el personal incluido de oficio, conforme

al apartado anterior, desde el día siguiente a la firma del presente acuerdo hasta el día 26 de

abril de 2021. A tal efecto, la Comisión de Valoración de Atención Primaria realizará la

baremación con carácter urgente, para que el personal residente pueda ser incluido en la

bolsa única correspondiente inmediatamente finalice su periodo de residencia.

3. En caso de coincidencia de puntuaciones, para el desempate se acudirá, según establece el

apartado 3 epígrafe sexto del Acuerdo de 5 de febrero de 2016 de la Mesa Sectorial de

Sanidad sobre selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al

Servicio Madrileño de Salud, a la letra resultante del sorteo público para el orden de

actuación de los aspirantes en los procesos selectivos realizados en la Administración de la

Comunidad de Madrid.

4. Las ofertas de los nombramientos interinos en plaza vacante se ofertarán por riguroso orden

de puntuación en bolsa, entre todos los candidatos de la misma, según las normas

establecidas en el Acuerdo de 5 de febrero de 2016, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre

selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño

de Salud.

5. Las plazas vacantes de Médico de Familia y de Pediatra a cubrir mediante nombramiento de

interinidad, serán publicadas con antelación a la oferta en la intranet de la Gerencia de

Atención Primaria.

https://saluda.salud.madrid.org/atencionprimaria/RRHH/Paginas/Ofertas MP.aspx

6. Simultáneamente se publicará el listado de candidatos con el número de orden para la

elección de plazas.

7. Las plazas vacantes se adjudicarán de forma centralizada en acto público, mediante

llamamiento único que se realizará en la Gerencia de Atención Primaria, a cuyos efectos se

publicará en la intranet de la Gerencia de Atención Primaria la fecha, hora, lugar y modo, para

la elección de las plazas.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Servicio Madrileño de Salud

CONSEJERÍA DE SANIDAD

2



8. Estas medidas tienen carácter temporal y se aplican exclusivamente para la incorporación en bolsa y oferta de nombramientos de interinidad a los residentes de medicina de familia y pediatría del SERMAS que finalizan su periodo de formación en mayo de 2021.

POR LA ADMINISTRACION	POR LOS SINDICATOS
	SATSE
	ccoo
	AMYTS
	CSIT-UP
	UGT